



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 08 de Septiembre de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que Aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, el que designa a doña Karina Angélica Aguirre Cerda, como subrogante del Sr. Alcalde, y a su vez le autoriza la delegación de la facultad para firmar Decretos Alcaldicios, Decretos de Pagos, planillas, Cheques, Convenios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- Pedido de materiales N° 44.582 y 44.583, de fecha 23.08.2016, emitido por SOCIAL Autoconsumo;
- Licitación 3000-80-L116, "Material de Construcción, Social Autoconsumo", declarada desierta, ya que ofertas superan presupuesto disponible indicado en el punto N° 7 de las Bases de Licitación.;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.142.-



1.- AUTORIZASE la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.149.466-K**, por la Compra de Materiales de Construcción para Beneficiarios de Programa Autoconsumo del Dpto. Social. Materiales solicitados por SOCIAL Autoconsumo.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$1.504.398 (Un millón quinientos cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.007 "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

KAAC/BBR/mbf